LA DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA:

Que, conforme a la Ley 1474 de 2011, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública",* artículo 86, el cual establece el procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, a la fecha, la Regional Antioquia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, no ha adelantado Proceso Administrativo Sancionatorio Contractual en contra de las entidades estatales y personas jurídicas que se relacionan a continuación:

NIT	RAZÓN SOCIAL
890980447	MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA
890907106	MUNICIPIO DE ENVIGADO
890980093	MUNICIPIO DE ITAGUI
890980855	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE TAMESIS
890982616	MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL
890983830	MUNICIPIO DE GUATAPE
890900842	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
890981868	MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA
890982489	MUNICIPIO DE ANORI
890981138	DISTRITO DE TURBO
890985354	MUNICIPIO DE NECHI
890981567	MUNICIPIO DE CACERES
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
890980950	MUNICIPIO DE MUTATA

Se expide la presente certificación el **dieciocho (18) de febrero de dos mil veinticinco (2025)**.

EDGAR QUEVEDO MORENO
Director (E) Regional Antioquia

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Laura Milena Zuluaga Leiva	Profesional Universitario – Grupo Jurídico	
Revisó	Andrés Felipe Pérez Sierra	Abogado Dirección Regional – Contratista	
Aprobó	Orlando Guzmán Benítez	Coordinador Grupo Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			